



Suspensión definitiva al INAI para que el Senado nombre al comisionado faltante

CÉSAR ARELLANO GARCÍA

El juzgado 17 de distrito en materia administrativa otorgó la suspensión definitiva al Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para que el Senado nombre al comisionado que sustituirá a Francisco Javier Acuña Llama, con lo cual el organismo estaría en condiciones de reanudar las sesiones.

El tribunal colegiado 20 en materia administrativa confirmó la suspensión provisional que la misma juez de distrito concedió al consejo, al declarar infundados e inoperantes los agravios de la Junta de Coordinación Política del Senado, que argumentó que la omisión para nombrar a los comisionados faltantes no puede producir una afectación irreparable o daño inminente que no permita esperar la emisión de la sentencia definitiva del juicio de amparo.

“Este tribunal considera correcto que la juez concediera la suspensión respecto de un acto negativo, pues en términos de la Ley de Amparo y la jurisprudencia obligatoria de la Suprema Corte, a partir de la ley de la materia emitida en 2013, la suspensión no sólo es una medida precautoria, sino también restitutiva, por lo que con ella pueden adelantarse

los efectos de una posible concesión del amparo.”

El magistrado Fernando Silva García sostuvo que “ningún poder constituido, el Senado, tiene facultades para desactivar [...] el funcionamiento de un órgano constitucional autónomo de garantía de los derechos humanos a la transparencia y a los datos personales, nacido desde la Constitución, como el INAI”.

Añadió que el “congelamiento de la función constitucional del INAI generaría que se incumplieran los deberes que tiene de respetar, promover y garantizar los derechos humanos a los datos personales, a la transparencia, a la información pública, a un ambiente libre de corrupción y a la rendición de cuentas”.

Fue correcto, apuntó, que la juez Celina Angélica Quintero Rico, titular del juzgado 17 de distrito en materia administrativa, concediera la suspensión provisional, la cual tiende a favorecer la transparencia y a evitar la opacidad.

“Es válida y acorde al interés público [...], la concesión de las medidas cautelares dirigidas a que la Junta de Coordinación Política y el propio Senado, activen su facultad de nombramiento, activen este procedimiento para designar al nuevo comisionado del INAI en la reciente vacante a fin de evitar que el instituto permanezca sin quórum e inoperante desde el 1º de abril de 2023”.